

 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-GC-11
	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 4
		Página 1 de 4

I. CONDICIONES DEL CONVENIO

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 804 FIP DE 2024
OBJETO	"Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto."
LAS PARTES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. FUNDACIÓN HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYÁN
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	De acuerdo con la cláusula "4) Valor: El presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor."
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	11 de octubre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 11 de octubre de 2024 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2024
SUPERVISIÓN DEL CONVENIO	Clara Isabel Ceron Calcedo
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	De acuerdo con la cláusula "25) Garantías" para el convenio No. 804 FIP DE 2024, no se exigieron garantías.

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, quien actúa en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**, por una parte y por la otra parte **SANDRA MILENA IBARRA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.272.614, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYÁN**, de conformidad con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca, quien en adelante se denominará la **ESAL**, acordamos liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 804 FIP DE 2024**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que: *"la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal ..."*, razón por la que el informe de cierre presentado por el Supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre contractual presentado por el Supervisor servirá para que la Oficina de Contratación y la Oficina Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

Que, de acuerdo con la anterior consideración se presentan los siguientes balances:

 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-GC-11
	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 4
		Página 2 de 4

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que mediante memorando No. M-2026-10111-022693, radicado en la Oficina de Contratación por DELTA el 14 de mayo de 2026, la gerente de la Regional Cauca en su calidad de supervisora solicitó la liquidación y remitió Informe de cierre del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 804 FIP DE 2024**, con el objeto de Iniciar el proceso de liquidación.

Que, la supervisora de Prosperidad Social en el informe de cierre contractual del 12 de mayo de 2026 dejó constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **ESAL**, quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, de igual manera, la supervisión manifestó lo siguiente: *"En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión."*

Que, la cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el término y duración del convenio lo cual se refleja en la siguiente relación:

Número de beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del recurso
64	Valor fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el programa Colombia Mayor	COP \$80.000

Que, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones 0653 del 13 de abril del 2021 y 00184 del 24 de enero de 2023, para la **FUNDACIÓN HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYÁN**, se dispuso la asignación de 64 cupos por un valor total de \$61.440.000.

Que, mediante la certificación de pagos **CERT 594/2025** de fecha 02 de septiembre de 2025, la Coordinadora del GIT de Tesorería de la Oficina Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL** certificó:

"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación No. 804-2024, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y FUNDACIÓN HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYÁN, NIT. 891580012, a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	Nº DE CUENTA ABOÑO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	128224	517593824	2024-12-26	15.280.000	0	15.280.000	251293015	BANCO COMERCIAL AVILLAS S.A.
TOTAL PAGOS CONVENIO ASOCIACIÓN			804-2024	15.280.000		15.280.000		

(...)"

Que, por su parte, el Profesional Especializado del GIT de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. M-2025-2302-044007 de fecha 21 de agosto de 2025, certificó que *"los terceros relacionados a continuación no presentan saldos contables pendientes de pago y/o partidas por conciliar:*

NO. CONVENIO	NIT	RAZON SOCIAL	SALDO CONTABLE
804-2024	891580012	FUNDACIÓN HOGAR PARA EL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYÁN	0,00

(...)"

Que, de acuerdo con la anterior información, la Supervisión de Prosperidad Social en su Informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-GC-11
	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 4
		Página 3 de 4

CONCEPTO	VALOR
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por 64 beneficiarios según las Resoluciones 0653 del 13 de abril del 2021 y 00184 del 24 de enero de 2023	\$61.440.000,00
Valor desembolsado	\$15.280.000,00
Valor ejecutado por el CPSAM	\$15.055.000,00
Valor total de pagos o desembolsos (certificados por el GIT Tesorería)	\$15.280.000,00
Reintegros efectuados por el CPSAM a la DTN	\$225.000,00

Nota: "Que la Fundación Hogar para Anciano San Vicente de Paul de POPAYÁN realizó el reintegro a la DTN por valor de \$225.000, sin embargo, en el documento de recaudo de ingresos presupuestales figura como depositante el Asilo de Ancianos de Palmira.

Una vez que la Coordinación del programa de Colombia Mayor se percató del error, solicitó a la Oficina Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL a través de oficio M-2025-4422-035038 de fecha 08/07/2025, la reclasificación de terceros en la cuenta, del NIT 891380017 al NIT 891580012. En respuesta, mediante oficio M-2026-20304-010008 del 04/03/2026 explica que fue realizada exitosamente la reclasificación y adjunta el documento contable respectivo No. 6223014 emitido por GIT Contabilidad; pero aclara que el aplicativo SIIF no permite efectuar modificaciones al Documento de Recaudo y Causación No. 16725 del 03 de abril de 2025, en razón a que este corresponde a una vigencia presupuestal anterior."

Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
517993824	26/12/2024	\$15.280.000,00
TOTAL		\$15.280.000,00

III. BALANCE FINANCIERO

Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las entidades no involucran erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el convenio no tiene valor.

Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.

Que, de acuerdo con la anterior Información, la supervisión de Prosperidad Social en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Convenio	\$0
Valor Cofinanciación Entidad	\$0
Adiciones al Convenio	\$0
Valor final del Convenio	\$0
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	\$0
Valor Ejecutado de la Contrapartida (Certificación de Contrapartida)	\$0
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	\$0
Reintegros efectuados por el contratista por rendimientos financieros	\$0
Valor pendiente pago al contratista	\$0
Valor no Ejecutado ni Desembolsado del aporte de Prosperidad Social	\$0

Documentos que forman parte Integral de la presente acta:

- ♦ Solicitud de liquidación mediante memorando No. M-2026-10111-022693 del 14 de mayo de 2026.
- ♦ Certificación de pagos CERT 594/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025.
- ♦ Memorando de contabilidad No. M-2025-2302-044007 de fecha 21 de agosto de 2025.
- ♦ Documento de recaudo de ingresos presupuestales No. 16725 de fecha 31 de marzo de 2025.
- ♦ Informe de cierre contractual de fecha 12 de mayo de 2026.
- ♦ Expediente digital con la información soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO No. 804 FIP DE 2024**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

74

 Prosperidad Social	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-GC-11
	Proceso: Gestión Contractual	Versión: 4
		Página 4 de 4

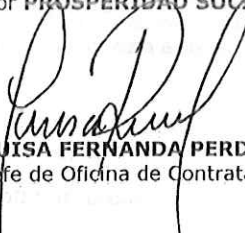
PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la FUNDACIÓN HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYÁN.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2016 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 10 de julio del 2026.

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**


LUISA FERNANDA PERDOMO AVILES
 Jefe de Oficina de Contratación


CLARA ISABEL CERON CAICEDO
 Supervisora

Por la **ESAL,**


SANDRA MILENA IBARRA MUÑOZ
 Representante Legal

E/ Jalro H. Bustos Espinosa – Contratista GIT Post Contractual 

R/ María M. Rojas Moreno – Profesional Especializada – GIT Post Contractual 

R/ Jimena Aranguren Leguizamón – Coordinadora – GIT Post Contractual 